

LA PLATA, 28 JUN 2010

VISTO el expediente N° 21502-3043/10 del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se gestiona la designación en el cargo de Delegado Regional de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo Tres Arroyos, de Humberto SALABERRY, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado cargo fue contemplado en el Decreto N° 266/08 por el cual se aprueba la estructura organizativa centralizada del Ministerio de Trabajo;

Que dada la necesidad de contar el mencionado Organismo con los servicios de la persona propuesta, es menester recurrir a un mecanismo de excepción a las disposiciones del Decreto N° 2658/00 sus modificatorios y prórrogas;

Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – premio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar a partir del 1º de abril de 2010, en la Jurisdicción 11121, MINISTERIO DE TRABAJO, Subsecretaría de Trabajo, Dirección Provincial de Delegaciones e Inspección, Dirección de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo,

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

Delegación Regional de Trabajo y Empleo Tres Arroyos, en el cargo de Delegado Regional, a Humberto SALABERRY (D.N.I N° 5.381.282, Clase 1942), de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar la designación dispuesta por el artículo precedente, de los alcances del Decreto N° 2658/00 sus modificatorios y prórrogas.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 941

OSCAR ANTONIO CUARTANGO
Ministro de Trabajo

DANIEL OSVALDO SGIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires